



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE

Artículo 1º: Requerir urgente respuesta a los Organismos Nacionales de la República Oriental del Uruguay que correspondan, en relación a la instalación de una Planta de Producción de Hidrógeno Verde y Combustibles Sintéticos a la vera del Río Uruguay, sobre canal secundario, a la altura aproximada del Kilómetro 219 de ese curso de agua, en cuanto a estudios de Impacto Ambiental, para la Microrregión "Tierra de Palmares", y especialmente en la planta urbana de las ciudades de Colón, Liebig y San José, como así también medir ese impacto en el curso total del río, requiriendo específicamente mensurar la posible contaminación transfronteriza de agua y aire, por olores, humo, polución, ruido, efectos lumínicos y contaminación visual.

Artículo 2º: Por donde corresponda la información requerida se ponga a disposición de las Autoridades Nacionales Argentinas a los fines de su evaluación por parte de las Secretarías de Ambiente de la Provincia y de la Nación y ser sometidas a los términos del Tratado del Río Uruguay y de toda otra Norma Acuerdo que incumba.

AUTOR: DIPUTADO MAURO ALEJANDRO GODEIN

BLOQUE JUNTOS POR ENTRE RÍOS

COAUTORES: Jorge Maier, Juan Manuel Rossi, Fabian Rogel, Gabriela Lena, Carolina Streitenberger, Ruben Rastelli, Maria Elena Romero.



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La República Oriental del Uruguay ha comenzado a desarrollar, en sus primeras fases, un Proyecto para la instalación de una Planta de Producción de Hidrógeno Verde y Combustibles Sintéticos en cercanías de la ciudad de Paysandú, sobre la costa del Río Uruguay (Km 219 aprox) altura Isla San Francisco, frente a la Ciudad de Colón E. Ríos.

La iniciativa ha generado gran preocupación en toda la región sur de la cuenca del Río Uruguay dada a las posibles consecuencias en relación a diferentes tipos de contaminaciones de concretarse el proyecto

No es posible desconocer la soberanía de la que goza la Rca. Oriental del Uruguay se entienden los límites de las competencias y las jurisdicciones, pero de ningún modo es aceptable soslayar que el uso compartido del Río Uruguay y la también potestad Soberana de la Rca. Argentina, hacen de la cuestión un tema de interés que debe, en sus alcances ambientales, discutirse de manera bipartita.

La proximidad física con nuestra región, coloca a la Región Tierra de Palmares dentro de una zona de posible impacto y afectación que debería ser considerada tanto por los inversores como por el Gobierno Uruguayo.

Es necesario, y a los fines de la correcta utilización de la vía de agua, del respeto por los recursos naturales, por la preservación del ambiente y sobre todo por la salud de la población en general, que se agoten las instancias de evaluación y converger en una decisión al respecto.

Las autoridades diplomáticas de ambos países deben aportar los recursos intelectuales y materiales para morigerar cualquier potencial conflicto, como ocurriera años atrás, entre vecinos de Gualeguaychú, en primer término, extendiéndose luego a una causa provincial y nacional, y los hermanos uruguayos de Fray Bentos y alrededores.



La implementación de sistemas que generen energías renovables debe ser valorada y promovida como vía de desarrollo sustentable, pero la sostenibilidad, que resulta algo distinto, requiere en principio de información y participación.

La Microrregión "Tierra de Palmares", representa el principal capital turístico de la Provincia, siendo esta última una de las principales actividades económicas de Entre Ríos y la de mayor potencial de crecimiento, y la instalación de la ya referida Planta representa un potencial riesgo tanto a la salud como a la principal actividad económica.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.